



Buenos Aires, 30 de junio de 2021.

VISTO las Resoluciones N°s. 318 y 319/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna Fabiana Valeria AMPUERO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que asimismo cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de junio de 2021, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 318 y 319/2021 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 318 y 319/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas



en los períodos lectivos 2014 y 2016, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1149, a la alumna Fabiana Valeria AMPUERO, Legajo N° 162131, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Seguridad II, Higiene II, Relaciones Humanas II, Selección y Capacitación del Personal, Derecho del Trabajo, Seguridad V, Higiene III y Trabajo Final, eximiéndola de la correlatividad existente con Higiene I, Relaciones Humanas I, Seguridad IV e Inglés Técnico II.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de las asignaturas Seguridad IV, Higiene III, Trabajo Final y Ética y Deontología Profesional, eximiéndola de la correlatividad existente con Seguridad III, Higiene II, Seguridad II, Higiene I, Relaciones Humanas II y Selección y Capacitación del Personal.

ARTÍCULO 4°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Seguridad II e Higiene II, eximiéndola de la correlatividad existente con Higiene I, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 467/2021



Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector